UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Contadur í a publica y fianzas
Relaciones laborales.

Cuadro sin ó ptico
TEMAS: Unidad I y II

ALUMNO: Antonio de Jes ú s Sanchez Rodriguez
PROFESORA: Lic. Gladis Adilene Hern á ndez

Domingo, 08 de Noviembre de 2020.

UDS Mi Universidad

Relaciones laborales

- Derecho laboral
  - Antecedentes
    - vertientes
      - Internacional
      - El nacional
    - Primera Guerra Mundial
      - se creó la Organización Internacional del Trabajo (OIT
    - Segunda Guerra Mundial, en 1945
      - se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
    - Año 1917 (artículo 123)
      - a) Jornada de trabajo de ocho horas.
      - b) Protección al trabajo de mujeres y menores.
      - c) Protección de menores y mujeres d) Retribución justa al trabajo.
      - d) Se faculta al Congreso de la Unión el Legislar en materia Laboral.
  - Concepto
    - *Derecho protector de la clase trabajadora
    - *punto de vista legal
      - conjunto de normas jurídicas que regula las relaciones laborales.
  - Principios generales laborales
    - a) El Trabajo como derecho y deber.
    - b) Libertad en el empleo.
    - c) Igualdad.
    - d) Estabilidad en el empleo.
    - e) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
    - f) Suplencia de la queja.
- Relaciones individuales de trabajo
  - La prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.
  - Sujetos de la relación individual de trabajo
    - a) TRABAJADOR
    - b) PATRON
    - c) INTERMEDIARIO
    - d) REPRESENTANTE DEL PATRON
    - e) EMPRESA
    - f) ESTABLESIMIENTO
- Contrato individual de trabajo
  - Es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.
- Jornada de trabajo
  - a) Obra determinada
  - b) Tiempo determinado
- Anulación de contrato por:
  - Suspensión
  - Rescisión
  - Terminación de la relación laboral
- Jornada de trabajo
  - las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido
  - clases
    - Diurna
    - Nocturna
    - Mixta
  - Días de descanso
    - Cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.
  - Vacaciones
    - Las vacaciones es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento.
- Salario
  - Concepto
    - Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
  - clases
    - por unidad de tiempo
    - por unidad de obra
    - Salario por comisión
    - Salario a precio alzado
- salario mínimo
  - 1° de enero de 2020 será de **185.56 pesos** diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte y **123.22 pesos** diarios para el Resto del país.
  - ¿Cómo y quién calcula?
    - La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)
- Aguinaldo y otras prestaciones
  - Aguinaldo
  - Pima de antigüedad
  - Reparto de utilidades